



Riohacha D. T. C., 19 de agosto de 2021.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Jaime Gabriel Movil Brito
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00196-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante, abogado **Orlando Fernández Guerrero**, solicita el embargo y retención de los dineros depositados en todas las cuentas de ahorro y corrientes del demandado en Banco Mundo Mujer, Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Bogotá, sin especificar la ciudad o ciudades donde se encuentran las entidades bancarias a oficiar, circunstancia por la que dicha medida deberá ser aclarada y en consecuencia, el despacho la negará, toda vez que de ser decretada la medida conforme el petitorio del ejecutante en el presente proceso, nos encontraríamos ante una solicitud extralimitada y por ende contraria a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P.,

Con base en lo expuesto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

Primero: Negar la solicitud de medida cautelar bancaria elevada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Gtz.Ro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

cd013738d79fe63e9028b8aa423698d34a245d8f45c81f829999341cf01e3c11

Documento generado en 19/08/2021 04:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Gtz.Ro